



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



CEA

Centro
de Estudios
Avanzados

EXPEDIENTE N° 0037154/2011

VISTO

La Resolución N° 382/2011 por medio de la cual se acreditaron dos equivalencias a la Lic. María Lis del Campo, alumna de la Maestría en Comunicación y Cultura Contemporánea; y

CONSIDERANDO

Que la maestranda cumplió con los requisitos exigidos para las materias Teoría Crítica de la Tecnología e Informatización de la Sociedad y Seminario Comunicación y Educación;

Que de acuerdo a lo informado por la Mgter. Daniela Monje, Coordinadora Académica de la carrera, no correspondería otorgar estas equivalencias ya que la maestranda cursó y aprobó ambas materias como consta en las actas que acompaña a fs. 21 y 22;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución CEA N° 382/2011.

Artículo 2°: Asentar en el Sistema Guaraní las notas que constan en las actas de examen que acompañan el Expediente.

Artículo 3°: Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos del CEA, a la interesada y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

RESOLUCIÓN N°: 280/2012


Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba